

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS  
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL  
TESORERIA MUNICIPAL DE CUYOTENANGO,  
SUCHITEPEQUEZ  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
Específicos	2
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
Área Financiera	3
Área Técnica	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	7
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	11
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	12
<b>ANEXOS</b>	13
Información Financiera y Presupuestaría	14
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	14
Egresos por Grupos de Gasto	15



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Profesor:

Jorge Arturo Reyes Ceballos

Alcalde Municipal

TESORERIA MUNICIPAL DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0129-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) TESORERIA MUNICIPAL DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ, con el objetivo de practicar auditoría Gubernamental de Presupuesto correspondiente al periodo de 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

- 1 Falta de firmas en documentos legales
- 2 Deficiencia en operación, registro y control de combustible
- 3 Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**



### **Área Financiera**

- 1 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 2 Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.

### Área Técnica



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de firmas en documentos legales

##### Condición

En el proceso de revisión de la documentación de soporte de los egresos, se determinó que en las planillas de sueldos, salarios del período auditado, faltan firmas de los responsables que intervinieron en su elaboración, revisión y autorización.

##### Criterio

Acuerdo Interno No.09-03, del Contralor General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental numeral 1.2 Estructura de Control Interno, indica que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales. Numeral 2.6, Documentos de Respaldo: indica que promueven la transparencia y deben demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad, por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.

##### Causa

Los responsables de revisar y analizar las planillas no le han dado la importancia que tiene este control de pago.

##### Efecto

Cuando no se revisan y autorizan las planillas se corre el riesgo de efectuar pagos indebidos en las planillas. Sin que sean detectados.

##### Recomendación

Que el Alcalde Municipal gire instrucciones al Director Administrativo Financiero Municipal para que toda planilla de pago deberá firmar de quien la elaboró de revisado para que quien firme el cheque autorice la planilla.



### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n, de fecha Cuyotenango 24 de febrero de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue. Por error involuntario y falta de tiempo debido a las múltiples actividades no ha sido posible firmar los documentos de respaldo.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que Los argumentos presentados por la administración no es prueba suficiente para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica según Decreto número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM por la cantidad de Q. 2,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Deficiencia en operación, registro y control de combustible**

##### **Condición**

Se constató a la fecha de la auditoría, que el consumo de combustible utilizado por la administración municipal en la realización de sus actividades principales de su función pública, servicio público y obras públicas; no tienen controles de cantidad sobre el galonaje por kilometraje recorrido o utilizado en cada vehículo o maquina; conforme a las distintas compras realizadas. Así como también de la autorización de los controles por parte de la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales ( **NGCIG`s**) emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 1.6, que es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, establecer e implementar con claridad los diferentes tipos de control que se relacionan con los sistemas administrativos y financieros.

##### **Causa**

Las autoridades municipales no han dimensionado cual es el consumo y que necesario sea regularlo.

##### **Efecto**

El no efectuar controles a este tipo de gasto deja abierta la posibilidad de consumo



incorrecto del combustible.

### **Recomendación**

El Señor Alcalde y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, deben de elaborar de inmediato un reglamento que indique el control del consumo de combustible y lubricantes. Para que sean aprobado por el Concejo Municipal.

### **Comentario de los Responsables**

En oficio s/n, de fecha Cuyotenango 24 de febrero de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: Se lleva un control de forma empírica, no en libros ni tarjetas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, pero a partir del presente mes empezamos a implementar los controles establecidos en el MAFIM.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que Los argumentos presentados por la administración no es prueba suficiente para su desvanecimiento.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto No.31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, Numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal periodo 2010 por la cantidad de Q.2,000.00 cada uno.

### **Hallazgo No.3**

#### **Concejo Municipal no fiscaliza operaciones financieras y administrativas**

##### **Condición**

Se determinó que el Concejo Municipal no efectúa la función fiscalizadora de los ingresos y egresos de la Municipalidad.

##### **Criterio**

El Decreto No.12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 35. Competencias generales del Código Municipal, inciso d) indica: El control y fiscalización de los distintos actos del gobierno Municipal y de su administración.

##### **Causa**

El Concejo Municipal no cumple con sus atribuciones fiscalizadoras.



**Efecto**

Al no existir fiscalización de los actos administrativos y financieros de la Municipalidad, se corre el riesgo del mal uso del Erario Municipal.

**Recomendación**

El Concejo Municipal debe girar instrucciones a la Comisión de Finanzas para que controle y fiscalice los ingresos y egresos de la Municipalidad.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n, de fecha 24 de febrero de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: Nosotros si fiscalizamos en la Tesorería, lo único es que no hemos suscrito actas ni otro documento que evidencie nuestro trabajo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que Los argumentos presentados por la administración no es prueba suficiente para su desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas de Guatemala, artículo 39, numeral 18, para la Corporación Municipal que implica un total de siete integrantes. Por la cantidad de Q. 2,000.00 para cada uno.

**HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES****Área Financiera****Hallazgo No.1****Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .****Condición**

Se verificaron los expedientes de obras de la Municipalidad, de los cuales el proyecto denominado "mejoramiento Camino Rural, Rastro Municipal a Lotificación San Juan Chacalte zona 2 de Cuyotenango, Suchitepéquez. Se estableció que en las bases que se elaboraron en su oportunidad no se especifica el valor de los criterios de calificación, y el acta de adjudicación no contiene integración del precio oficial, ni cuadro de calificación de ofertas. Presentando un valor de Q.1,466,575.00 con IVA. Y sin IVA de Q.1,309,441.96.



**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala “Ley de Contrataciones del Estado”, y sus modificaciones, contempla dentro de su Capítulo I El Régimen de Cotizaciones, y específicamente en el Artículo 28 indica los criterios de calificación de ofertas que constan en: calidad, precio, tiempo, características que se fijan en las bases. Y artículo 29 Integración del precio oficial que debe hacerse constar en el acta de adjudicación la integración del precio oficial y el respectivo cuadro de calificación de ofertas.

**Causa**

No se aplica totalmente la Ley de Contrataciones, los eventos que lleva a cabo la Municipalidad, así como no se revisan los requisitos en las bajas de licitación.

**Efecto**

Se crea incertidumbre dentro de la población ya que no se llevan todos los requisitos en el evento para hacerlo transparente.

**Recomendación**

El Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director Municipal de Planificación para que los proyectos llenen todos los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

**Comentario de los Responsables**

En oficio s/n, de fecha 24 de febrero de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: Se ha tratado de cumplir con todos los requisitos que exige la ley de Compras y Contrataciones del Estado, sin embargo por error no se incluyó el valor oficial en el Acta de Adjudicaciones y los criterios de calificación de la oferta.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que Los argumentos presentados por la administración no es prueba suficiente para su desvanecimiento.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa de conformidad con el Decreto No.57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y acuerdo gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.39,283.26 para cada uno.



## Hallazgo No.2

### Incumplimiento en el plazo y entrega de documentación

#### Condición

En la evaluación efectuada, se observó que no se cumplió con enviar a la Contraloría General de Cuentas, copia autorizada del inventario de los bienes de la Municipalidad correspondiente al periodo 2010.

#### Criterio

El Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal, artículo 53: "Atribuciones y obligaciones del Alcalde, literal r) indica: "Enviar copia autorizada a la Contraloría General de Cuentas del inventario de los bienes del municipio, dentro de los primeros quince (15) días calendario del mes de enero de cada año.

#### Causa

Falta de control adecuado, para dar cumplimiento a la norma legal establecida.

#### Efecto

La Contraloría General de Cuentas no dispone de información oportuna, con relación a las alzas y/o bajas del inventario municipal, ocasionado limitaciones en el cumplimiento de la función de control y fiscalización que otorga la ley.

#### Recomendación

El Alcalde Municipal debe dar cumplimiento a las atribuciones y obligaciones establecidas en el Código Municipal y girar instrucciones a efecto de que se envíe copia autorizada del inventario de los bienes del municipio dentro del tiempo establecido en la norma legal.

#### Comentario de los Responsables

En oficio s/n, de fecha 24 de febrero de 2011, los responsables se pronunciaron al respecto, como sigue: Si aceptamos la deficiencia pero en los próximos días presentaremos la copia del Inventario a donde corresponda.

#### Comentario de Auditoría

Se confirma el presente hallazgo, en virtud de que Los argumentos presentados por la administración no es prueba suficiente para su desvanecimiento.

#### Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de



la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría de Cuentas, artículo 39 numeral 18, para Alcalde Municipal por la cantidad de Q. 4,000.00.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	JORGE ARTURO REYES CEBALLOS	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	VIRGILIO MIS MIS	SINDICO I	01/01/2010	31/12/2010
3	PEDRO HERMINIO VASQUEZ JUAREZ	SINDICO II	01/01/2010	31/12/2010
4	JOSE ROGELIO PALACIOS DE LEON	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	THELMA ARACELY QUIÑONEZ SANTIZ CONTRERAS	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	LIONEL ARISTIDES DE LEON CASTILLO	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	VICTORINO CASIMIRO GOMEZ	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	ARNULFO CALDERON CATALAN	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	ISMAEL MERIDA CHAVEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ELFEGO RAUL DIAZ RODAS	DIRECTOR AFIM	01/02/2010	31/12/2010
11	JOSUE FRANCISCO MIS MAZARIEGOS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/02/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GLORIA VIRGINIA TZUNUM MORENO DE LEIVA  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	558,450.00	28,484.00	586,934.00	594,742.36	(7,808.36)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	524,100.00	-	524,100.00	452,345.50	71,754.50
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	130,100.00	2,100.00	132,200.00	86,018	46,182.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,170,600.00	68,981.00	1,239,581.00	855,062.01	384,518.99
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	500.00	-	500.00	54.36	445.64
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,535,815.00	200,142.95	1,735,957.96	1,739,901.32	(3,943.36)
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7,778,587.80	2,366,279.79	10,144,867.59	10,088,118.12	56,749.47
23.00.00.00	DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	384,320.29	384,320.29	-	384,320.29
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	-	-	-	-
<b>TOTAL:</b>		<b>11,698,152.08</b>	<b>3,050,308.04</b>	<b>14,748,460.84</b>	<b>13,816,241.67</b>	<b>932,219.17</b>



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE CUYOTENANGO, SUCHITEPEQUEZ

#### EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	4,052,259.80	801,687.02	4,853,946.82	4,775,284.55	98
SERVICIOS PERSONALES NO	1,089,105.00	1,817,985.44	2,907,090.44	2,760,447.61	95
MATERIALES Y SUMINISTROS	5,665,788.00	-1,454,196.01	4,211,591.99	4,076,765.39	97
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	8,000.00	1,484,771.00	1,482,771.00	1,484,771.00	99
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	103,000.00	11,801.03	114,801.03	110,948.41	97
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	-	-	-	-
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	780,000.00	388,259.56	1,168,259.56	1,041,040.93	89
<b>TOTAL</b>	<b>11,698,152.80</b>	<b>3,050,308.04</b>	<b>14,748,460.84</b>	<b>14,249,257.89</b>	<b>97</b>

